



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, Nit. 899.999.284-4, contra CARLOS ARTURO CRUZ QUINTERO CC. 12.130.786 Radicación 41001-41-89-004-2021-00686-00

Revisada la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, representado legalmente por la señora María Cristina Londoño Juan, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra CARLOS ARTURO CRUZ QUINTERO, se observa que este Juzgado no es el competente para conocer de la misma, en virtud a la cuantía, toda vez que el valor de las pretensiones sobrepasa el monto de mínima cuantía, de tal manera que se rechaza la demanda, ordenando la remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta Ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda EJECUTIVA para la efectividad de la garantía real presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, representado legalmente por la señora María Cristina Londoño Juan, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra CARLOS ARTURO CRUZ QUINTERO, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

2º.- DISPONER la remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta Ciudad.

3º.- RECONOCER personería a la doctora MARÍA YAZMÍN DURAN RAMÍREZ, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.-